

III. OTRAS DISPOSICIONES**ACADEMIA GALLEGA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2020 por la que se convoca la primera práctica del plan anual de entrenamiento reglamentario para la seguridad en el manejo de las armas.

Dentro de las actividades programadas para el año 2020, y conforme a las funciones atribuidas por la Ley 1/2007, de 15 de enero, de creación de la Academia Gallega de Seguridad Pública, se anuncia la convocatoria de la primera práctica del plan anual de entrenamiento reglamentario para la seguridad en el manejo de las armas, de los/las policías locales de Galicia, que se desarrollará conforme a las siguientes bases:

Objetivos.

- Facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Ley 4/2007 de coordinación de policías locales.
- Disponer de personal actualizado en las prácticas de armamento y tiro policial de defensa.
- Controlar la práctica anual y reglamentaria de la plantilla, mediante un control y una cartilla de tiro individual.
- Establecer distintos niveles para categorías de tirador, según la seguridad y habilidad que demuestre en el manejo de las armas.

Destinatarios/as.

La actividad va dirigida a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Galicia que tengan interés en cumplir con lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Ley 4/2007, relativo a garantizar una adecuada preparación en el uso del arma reglamentaria para el personal de los cuerpos de policía local.

A tal fin, la Dirección General de la Academia Gallega de Seguridad Pública establece un plan anual de entrenamiento, en el que se incluyen dos prácticas anuales para el personal de los ayuntamientos interesados.



Solicitudes.

Los ayuntamientos interesados deberán remitir el formulario que se encuentra en la página web <http://agasp.xunta.es/es> a la Academia Gallega de Seguridad Pública, avenida de la Cultura, s/n, A Estrada (Pontevedra), antes del día 11 de marzo de 2020.

Las solicitudes podrán presentarse a través del fax de la Agasp número 886 20 61 22, o de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las solicitudes deberán estar autorizadas por la alcaldía, concejalía o jefe de personal, segundo proceda.

Todos aquellos ayuntamientos que adquiriesen recientemente armas reglamentarias para la policía local tendrán preferencia para efectuar las prácticas reglamentarias, indispensables para un mejor conocimiento de la nueva arma y la adquisición de la destreza suficiente para su manejo con la seguridad y habilidad necesarias.

Medios.

Para el desarrollo de la actividad, el alumnado deberá traer su respectiva arma reglamentaria de la dotación y la munición correspondiente para las prácticas. La Academia Gallega de Seguridad Pública nombrará los profesores e instructores necesarios.

Determinación de la fecha de las prácticas.

La primera práctica del plan tendrá lugar los días 16, 17, 23, 24, 26, 30 y 31 de marzo en horario de 10.00 a 20.30 horas. Los días 18 y 25 de marzo de 16.00 a 20.30 horas y el 20 y 27 de 10.00 a 14.30 horas.

Configurado el calendario según las solicitudes recibidas se comunicará a los ayuntamientos con la finalidad de que, a su vez, informen con antelación suficiente de la relación nominal del personal participante en la práctica.

Control y cartilla de tiro.

El control de las prácticas del personal lo gestionarán conjuntamente la Academia Gallega de Seguridad Pública y la persona designada por el ayuntamiento.



Se establecerán niveles según la categoría y habilidad que cada tirador/a muestre en los aspectos tanto de seguridad como de manejo con las armas, niveles a los que irá accediendo paulatinamente cada policía, en su caso. Estos niveles constarán en la cartilla o documento de control que se disponga para las prácticas de tiro, tal y como se indicaba en el punto anterior.

Lugar.

Las prácticas se desarrollarán en la galería de tiro de la Academia Gallega de Seguridad Pública, sita en la avenida de la Cultura, s/n, en el ayuntamiento de A Estrada.

Modificaciones.

La Academia Gallega de Seguridad Pública podrá modificar el desarrollo del plan anual de actualización para adaptarlo a las necesidades de la Administración y a las contingencias que puedan surgir.

A Estrada, 20 de febrero de 2020

Santiago Villanueva Álvarez
Director general de la Academia Gallega de Seguridad Pública

